

XV JORNADA TÉCNICA PARA RESPONSABLES DE CALIDAD DE LAS FÁBRICAS DE GALIS

**PRINCIPALES DESVIACIONES DETECTADAS
EN LAS INSPECCIONES OFICIALES.
ASPECTOS A MEJORAR.**

Juan Gómez Apesteguía

Servizo de Seguridade Alimentaria nas Producións Gandeiras

Lugo - 28 de abril de
2023



DOC CNCAA 1/2022: RECOMENDACIONES PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LA MUESTROTECA OBLIGATORIA A LA QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO (CE) 183/2005.

Documento elaborado por la Comisión Nacional de Coordinación en Materia de Alimentación Animal (CNCAA) que contiene recomendaciones sobre las condiciones para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo II del Reglamento 183/2005, en el apartado "Control de calidad", sobre la muestroteca.

Fecha de aprobación: 22 de marzo de 2022

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/alimentacion-animal/2022-doccncaal_2022recomendacionesmuestrotecaaprobado22-03-2022_tcm30-617233.pdf

El Reglamento (CE) n.º 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, establece en el punto 3 del epígrafe "Control de calidad" del anexo II, que *"Con el fin de garantizar la trazabilidad, los fabricantes conservarán documentos relativos a la materias primas utilizadas en los productos finales. Tales documentos tendrán que estar disponibles para las autoridades competentes durante un período apropiado al uso para el que se comercializan los productos. Además, se tomarán y conservarán muestras, en cantidad suficiente, de los ingredientes y de cada lote de productos fabricados y comercializados, o de cada fracción específica de la producción (en caso de producción continua), a fin de garantizar su trazabilidad, de acuerdo con un procedimiento establecido previamente por el fabricante (estas tomas deberán ser periódicas en caso de que la fabricación se destine exclusivamente a sus propias necesidades). Dichas muestras se precintarán y etiquetarán de manera que resulten fácilmente identificables, y se conservarán en condiciones de almacenamiento que excluyan cualquier posibilidad de modificación anormal de su composición o de adulteración. Permanecerán a disposición de las autoridades competentes durante un período apropiado al uso para el que se comercializa el pienso. En el caso de piensos para animales no destinados a la producción de alimentos, el fabricante del pienso sólo deberá conservar muestras del producto acabado."*



DOC CNCAA 1/2022: RECOMENDACIONES PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LA MUESTROTECA OBLIGATORIA A LA QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO (CE) 1831/2003.

Objeto

Establecer recomendaciones destinadas a los fabricantes de piensos, cuya aplicación permitirá una gestión útil de la muestroteca obligatoria establecida en el anexo II del Reglamento (CE) nº 1831/2003, que debe estar a disposición de la autoridad de control.

La imposibilidad de, basándonos en la trazabilidad, finalizar la búsqueda del origen de posibles contaminaciones o presencia de sustancias ilegales o indeseables que han provocado un problema en un pienso, por la toma de una cantidad insuficiente de muestra, puede acarrear unos perjuicios enormes a los establecimientos del sector y, en general, a los de la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta la industria alimentaria. Adicionalmente esto puede impedir que las autoridades competentes localicen otros posibles piensos y/o alimentos de riesgo relevante, con el correspondiente compromiso de la seguridad alimentaria.

Conclusión:

3/Cantidad.

Todas las muestras tendrán un peso de, al menos, 500 g en piensos sólidos y 500 ml en piensos líquidos o semilíquidos.

En el caso de aditivos de alto coste y/o materias primas de muy bajo porcentaje de inclusión en fórmula, se pueden conservar muestras en cantidad mínima de 100 g o ml, si se aportan evidencias que acrediten que las técnicas de laboratorio a emplear para los controles analíticos sobre esos aditivos y/o materias primas de muy bajo porcentaje de inclusión en fórmula no requerirían de cantidades superiores.



Reglamento (CE) 178/2002, procedimientos relativos a la seguridad alimentaria

Artículo 18 Trazabilidad

1. En todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución **deberá asegurarse la trazabilidad de los alimentos, los piensos, los animales destinados a la producción de alimentos y de cualquier otra sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo.**

4. Los alimentos o los piensos comercializados o con probabilidad de comercializarse en la Comunidad deberán estar **adecuadamente etiquetados o identificados para facilitar su trazabilidad mediante documentación o información pertinentes, de acuerdo con los requisitos pertinentes de disposiciones más específicas.**

Reglamento (CE) 767/2009, sobre la comercialización y utilización de los piensos

“El etiquetado cumple objetivos en materia de aplicación de la legislación, trazabilidad y control. Además, el etiquetado debe proporcionar a los compradores la información necesaria que les permita elegir de la mejor manera en función de sus necesidades, y debe ser consistente, coherente, transparente y comprensible...”

Artículo 4

Requisitos de seguridad y comercialización

2. Además de los requisitos establecidos en el apartado 1 del presente artículo, los explotadores de empresas de piensos que comercialicen piensos garantizarán que estos:

b) están etiquetados, envasados y presentados de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y en la demás legislación comunitaria de aplicación.

Todo lo anterior implica no solo al control del etiquetado de los **piensos elaborados** en la fábrica, sino también al control de los **piensos adquiridos** por la fábrica, dentro de la evaluación de los proveedores.

Habitualmente los errores de etiquetado son simples despistes.

Pero en algunas ocasiones, la redacción del etiquetado está ideada para confundir al cliente, haciéndole creer que el producto es diferente de lo que realmente es, o para salvar determinados trámites administrativos, o para ampliar el número de clientes potenciales.

La mayoría de estos piensos mal etiquetados, lo están como "pienso complementario", aunque no lo sean.

*«pienso compuesto» mezcla de **al menos dos materias primas para piensos**, tanto si contienen aditivos para piensos como si no, para la alimentación de los animales por vía oral en forma de pienso completo o complementario. (Reglamento (CE) 767/2009).*

*«pienso complementario» **pienso compuesto con un contenido elevado de determinadas sustancias pero que, debido a su composición, no es suficiente para una ración diaria a menos que se utilice en combinación con otro pienso**. (Reglamento (CE) 767/2009).*

Sin embargo, hay veces que los responsables de los etiquetados olvidan lo más elemental:

PIENSO COMPLETO PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL

CONSTITUYENTES ANIMALES:		Calcio	0,15 %
Proteína Bruta	1,13 %	Lisina	0,06 %
Grasa Bruta	0,26 %	Metionina	0,02 %
Fibra Bruta	2,78 %	Sodio	0,04 %
Cenizas Brutas	73,3 %		
Fósforo	0,03 %		

COMPOSICIÓN:
 Pulpa de Acelga

Aditivos:
 (1) Aditivos tecnológicos:
 (m) Reductores de la contaminación de los piensos por micotoxinas: Aflatoxina B1:
 1 mg/kg Bentonita (850.000 mg/kg)

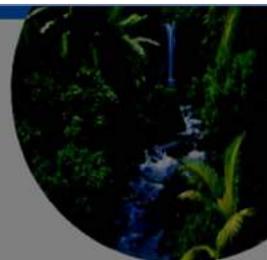
MODO DE EMPLEO Y DOSIFICACIÓN:
 Todas las especies
 Dosificación: Incorporar 1 a 3 kg/Tn de pienso.
 Se evitará su uso oral simultáneo con macrólidos, — en el caso de las aves de corral: se evitará su uso simultáneo con robenidina.

USO EXCLUSIVAMENTE PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL



INMUNOFARM

Alimento complementario mineral para rumiantes
Alimento complementar mineral para ruminantes



Composición:

Carbonato cálcico, Lithothame, Levaduras de cerveza, proteína aislada de guisante, óxido de magnesio

Aditivos

Vitaminas	
3a700 Vitamina E	8.000 UI/Kg
En forma de acetato de α -tocoferilo	
Vitamina C	16.000 mg/kg
Antiaglomerantes	
E562 Sepiolita	100.000 mg/kg
Sustancias aromáticas	
Mistura de sustancias aromatizantes	

Modo de empleo:

INMUNOFARM se añade a la ración, los concentrados o los minerales durante 4 días seguidos y después 1 día a la semana durante periodos de riesgo a razón de:

• Bovinos adultos	40 gr/día
• Bovinos jóvenes	20 gr/día
• Cabras y ovejas	8 gr/día
• Corderos y cabritos	4 gr/día

En animales de engorde: 700 gr por tonelada de pienso

Aportar regularmente durante periodos de estrés, cuando más riesgo tienen los animales

Observaciones:

- Utilizar INMUNOFARM a la misma dosis durante 4 o 5 días consecutivos y después seguir con la dosis normal.
- INMUNOFARM necesita 3 semanas para demostrar su eficacia.
- Aportar INMUNOFARM a todos los rumiantes de la granja, al menos durante periodos de riesgo.
- Vigilar que todos los animales tomen INMUNOFARM

Conservación:

Conservar al abrigo de la humedad y del calor. Mantener en el envase original y en condiciones normales de almacenamiento en ambiente fresco y seco.

Presentación:	Lote:	F22229/08
Apresentação	Usar preferentemente antes de:	08/24
sacos de 25 Kg	Use preferencialmente antes de:	

Ingredientes:

Carbonato de Calcio, Lithotame, Levadura de cerveza inactiva, Isolato protéico de ervilha, Óxido de Magnésio

Composição analítica

Proteína Bruta	2,0 %
Fibra bruta	1,5 %
Aceites y grasas brutas	
Óleos e Goduras Brutas	1,0 %
Cenizas brutas	
Cinzas Brutas (minerais)	89,0 %
Cenizas insolubles en clorídrico	
Cinzas insolúveis en clorídrico	26,0 %
Magnesio / Magnésio	2,5 %
Calcio	23,5 %
Sodio	0,44 %

Modo de utilização:

O INMUNOFARM é administrado misturado na ração do unifeed durante 4 dias consecutivos e, em seguida, 1 dia por semana durante os periodos de risco, nas seguintes quantidades:

• Bovino adulto	40 gr/día
• Bovino jovem	20 gr/día
• Ovinos e Caprinos	8 gr/día
• Barregos e Cabritos	4 gr/día

Em animais de engorda: 700 gr por tonelada do concentrado Fornecer regularmente durante periodos de stress, quando os animais estão em maior risco

Observações:

INMUNOFARM reforça a imunidade natural de seus animais principalmente em periodos de stress. Use INMUNOFARM na mesma dose por 4 ou 5 dias consecutivos e depois continue com a dose normal. O INMUNOFARM precisa de 3 semanas para provar sua eficácia.

Fornecer o INMUNOFARM a todos os ruminantes da exploração, pelo menos durante os periodos de risco. Controlar que todos os animais tomem o INMUNOFARM

Conservação:

Proteger da humidade e do calor. Conservar na embalagem original, sob condições normais de armazenamento num ambiente fresco e seco.



INNOFARM S.L.
López de Aranda, 35
28027 – Madrid
Tfno.: 91 218 70 46
Nº Autorización: ESP28000341
Fabr: aFR22171012



innofarm
Nutrición y Salud





BIOSWEET M

Pienso complementario

Cod. Prodotto:

FAV138



Fatiro Ibérica - C/ Constitución, 1 - P.B. 3
08990 - San Just Desvern - Barcelona (España)

Autorización n.º: 02/SPO/00167



Distribuido por:

Composición: Extracto de malta líquido, Jarabe de glucosa/fructosa

Componentes analíticos: Humedad* 40%, Proteína bruta 1,8%, Grasa bruta 0%, Fibra bruta 0%, Cenizas brutas 1,2%, Sodio 0,001%
Lisina 0%, Metionina 0% *para la determinación de la humedad se aconseja utilizar métodos adecuados como Karl-Fischer, destilación con xileno o en estufa al vacío.

Aditivos tecnológicos (conservantes): E 330, E202, E262

Indicaciones de uso: Ayuda en casos de cetosis y desórdenes metabólicos postparto por desequilibrios nutricionales.

Especies de destino: Bovino, porcino, ovino, caprino, conejos.

Modo de empleo: Mezclar adecuadamente con los otros componentes de la ración en la siguiente proporción (/animal/día) :

Vacas de leche: 150-500 g - Terneros de engorde: 100-150 g, Terneros lactantes: 50 -150 g, Ovino y caprino : 50-75 g, Porcino: 100 g,

Conejos: 3 g

Conservar en lugar fresco y seco.

Fabricado 12 meses antes de la fecha de durabilidad indicada.

Fabricado por: e IT1007398S -e IT1002998S

MANIPULAR CON CUIDADO EVITANDO AL MÁXIMO POSIBLE LA AGITACIÓN INNECESARIA DEL ENVASE.

Peso Netto 25 Kg

Peso neto

Lote n.º: 2202745

Utilizar preferentemente antes del 31/08/2020

**HARINA DE PESCADO PARA ALIMENTACION ANIMAL
FISH MEAL FOR FEED
MATERIA PRIMA PARA PIENSOS/ANIMAL FEED INGREDIENT
CATEGORIA 3/CATEGORY 3
MATERIAL DE CATEGORIA 3-METODO TRANSFORMACION 7/CATEGORY 3
MATERIAL-METHOD OF TRANSFORMATION 7**

NO APTA PARA EL CONSUMO HUMANO/NOT FOR HUMAN CONSUMPTION
NO DEBE UTILIZARSE EN PIENSOS PARA RUMANTES EXCEPTO RUMIANTES NO DESTETADOS/SHALL NOT BE USED IN FEED FOR RUMINANTS EXCEPT UNWEANED RUMINANTS
SOLO CONTIENE HARINA DE PESCADO DERIVADA DE PECES SILVESTRES PUEDE USARSE PARA LA ALIMENTACION DE PECES DE PISCIFACTORIA DE TODAS LAS ESPECIES/CONTAINS ONLY FISH MEAL FROM WILD FISH AND CAN BE USED FOR AQUACULTURE FEED FOR ANY SPECIE OF FARMED FISH.

NÚMERO DE LOTE/BATCH NUMBER 039 / 22
FECHA DE PRODUCCIÓN/PRODUCTION DATE 03 / 2022
PESO/WEIGHT 1200 Kg. Aprox.

INGREDIENTES/INGREDIENTS:

- Wild Fish or by products of Fish (Sardina pilchardus and Scombre colias)/PESCADO SALVAJE O SUBPRODUCTOS DEL PESCADO (SARDINA PILCHARDUS Y SCOMBRE COLIAS)
- Antioxidant (BHT/BHA)/Antioxidante (BHT / BHA)
- Antisalmonella

ANÁLISIS/ANALYSIS

PROTEÍNA BRUTA/CRUDE PROTEINS	62%	Min.
GRASA/FAT	12%	Max.
HUMEDAD/MOISTURE	10%	Max.
CENIZAS/ASH	26%	Max.
ANTIOXIDANTE/ANTIOXIDANT - BHA/BHT	100ppm	Min.

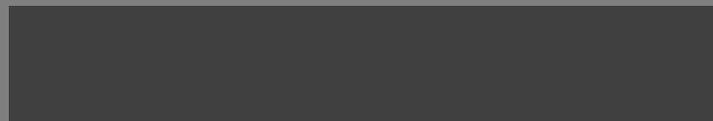




**AB Aceites
ABRIL S.L.**

CIF: B-3221375
Polígono Industrial San Ciprián - Parcela 11ª 1ª
32901 OURENSE - SPAIN
TELF: (+34) 988 38 37 47 FAX: (+34) 988 38 37 41

SOJA G.M.O.



LOTE:3801221223

PESO NETO: 899 **Kg**

INGREDIENTES: Contiene exclusivamente aceites refinados de SOJA
GMO.

CONSUMIR PREFERENTEMENTE ANTES DEL 22/12/2023

CONSERVAR EN LUGAR FRESCO Y SECO. PROTEGER DE LA LUZ.



ADITIVOS

VITAMINAS:

E672/Vitamina A	7,000	UI/kg
E671/Vitamina D3	1,200	UI/kg
3a700/Vitamina E(all-rac-alfatocoferil acetato)	20,00	mg/kg

OLIGOELEMENTOS:

E4/Cobre(Sulfato de cobre pentahidratado)	15,00	mg/Kg
E1/Hierro(Carbonato ferroso)	90,00	mg/kg
E2/Yodo(Yodato de calcio)	0,30	mg/kg
E5/Manganeso(Oxido manganeso)	35,00	mg/kg
E6/Zinc(Oxido de zinc)	80,00	mg/kg
E8/Selenio(Selenito sódico)	0,10	mg/kg

VITAMINAS,PROVITAMINAS, SUST QUIMICAMENTE

DEFINIDAS DE EFECTO ANALOGO:

3a671/ Vitamina D3 (Colecalciferol)	600,00	UI/kg
3a670a/25-Hidroxicolecalciferol	15,00	ug/kg

DIGESTIVOS:

E1607/Endo-1,4-betaxilanas E.C.3.2.1.8	201	FXU/Kg
--	-------	-----	--------

DIGESTIVOS

4a6/6-Fitasa E.C.3.1.3.26	2.001	FYT/Kg
---------------------------	-------	-------	--------

ESTABILIZADORES DE LA FLORA INTESTINAL:

E1705/Enterococcus faecium NCIMB 10415	350	MioUFC/
--	-------	-----	---------

LIGANTES:

E551a/Acido Silicico		
E562/Sepiolita	450	mg/Kg

ANTIOXIDANTES:

E324/Eloxequina	0,05	mg/Kg
E310/Galato de propilo	0,009	mg/Kg

COMPOSICIÓN

Cebada, Trigo, Hna. extrac. soja tostada (producida a partir de soja modificada genéticamente), Centeno, Manteca, Maiz (modificado genéticamente), Carbonato Cálcico, Cloruro sódico, Fosfato monocalcico.

ADITIVOS

VITAMINAS, PROVITAMINAS, SUST. QCAMENTE.

DEFINIDAS DE EFECTO ANALOGO:

3a672a/Vitamina A (Acetato de retinilo)	7.000	UI/kg
3a671/Vitamina D3 (Colecalciferol)	1.200	UI/kg
3a700/Vitamina E (Acetato de todo-rac-alfatocoferilo)	20,00	mg/kg

COMPUESTOS DE OLIGOELEMENTOS:

3b405/Cobre(Sulfato de cobre (II) pentahidratado)	15,00	mg/Kg
3b101/Hierro(Carbonato de hierro (II))	90,00	mg/kg
3b203/Yodo(Yodato de calcio anhidro granulado recubierto)	0,30	mg/kg
3b502/Manganeso(Oxido de manganeso (II))	35,00	mg/kg
3b603/Zinc(Oxido de zinc)	80,00	mg/kg
3b802/Selenio(Selenito de sodio granulado recubierto)	0,10	mg/kg

DIGESTIVOS:

4a1607i/Endo-1,4-betaxilanas EC 3.2.1.8	201	FXU/Kg
---	-------	-----	--------

DIGESTIVOS

4a6/6-Fitasa E.C.3.1.3.26	2.001	FYT/Kg
---------------------------	-------	-------	--------

ESTABILIZADORES DE LA FLORA INTESTINAL:

4b1705/Enterococcus faecium NCIMB 10415	350	MioUFC/
---	-------	-----	---------

E551a/Acido Silicico

.....		
-------	-------	--	--

E562/Sepiolita

.....	450	mg/Kg
-------	-------	-----	-------

ANTIOXIDANTES:

E310/Galato de propilo	0,009	mg/Kg
------------------------	-------	-------	-------

COMPOSICIÓN

Cebada, Trigo, Hna. extrac. soja tostada (producida a partir de soja modificada genéticamente), Manteca, Maiz (modificado genéticamente), Carbonato Cálcico, Cloruro sódico, Fosfato monocalcico.



MUCHAS GRACIAS